

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 78/09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Jesús Ortega Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 78/09 contra la desestimación presunta del recurso de reposición de 13 de noviembre de 2008 contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de noviembre de 2010.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 806/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª José Vázquez Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 806/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 61/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Manuel Cenit Vargas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 61/09 contra la Orden de 10 de julio de 2007 por la que se le excluye del procedimiento restringido de provisión de puestos de trabajo vacantes en los centros y secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por la Orden de 23 de abril de 2007 entre el personal funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los mismos.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de febrero de 2011, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de Sevilla y el Área Hospitalaria Virgen Macarena para el fomento, realización y difusión de actividades docentes, asesoras e investigadoras en los campos propios de actuación del Hospital Universitario Virgen Macarena y del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

Habiéndose suscrito con fecha de 1 de abril de 2009 Acuerdo de Colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de Sevilla y el Área Hospitalaria Virgen Macarena para el fomento, realización y difusión de actividades docentes, asesoras e investigadora en los campos propios de actuación del Hospital Universitario Virgen Macarena y del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común,

R E S U E L V O

Hacer público el Acuerdo de Colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de Sevilla y el Área Hospitalaria Virgen Macarena para el fomento, realización y difusión de actividades docentes, asesoras e investigadora en los campos propios de actuación del Hospital Universitario Virgen Macarena y del Instituto de Medicina Legal de Sevilla, que figura como Anexo de esta Resolución. Sevilla, 27 de abril de 2009. El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA Y EL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA PARA EL FOMENTO, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, ASESORAS E INVESTIGADORAS EN LOS CAMPOS PROPIOS DE ACTUACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA

En Sevilla, 1 de abril de 2009.

De una parte, la Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal, actuando en nombre y representación de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud de delegación conferida al efecto mediante Resolución de 4 de marzo de 2009 y, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Y de otra, Sra. doña Pilar Serrano Moya, Directora-Gerente del Área Hospitalaria Virgen Macarena del Servicio Andaluz de Salud, actuando en nombre y representación del citado organismo, cargo para el que fue nombrada por contrato de fecha 6 de octubre de 2000, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 241/2004, de 18 de mayo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal fin

E X P O N E N

Primero. Por medio de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, se hicieron efectivos los trasposos en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia y con relación a los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos trasposos se completaron mediante el Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 1787/2004, de 30 de julio.

Por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Vicepresidencias y de reestructuración de Consejerías, y por Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se asignan a dicha Consejería las funciones y servicios traspasados.

Segundo. El Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, contempla la colaboración con Instituciones a través de Convenios para la formación e investigación del personal. Asimismo, el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el que se establece el Reglamento del Instituto de Medicina Legal de Sevilla, el establecimiento de Acuerdos de dicho instituto con otras instituciones, destacándose la triple función de los mismos: pericial, docente e investigadora.

Tercero. El Instituto de Medicina Legal de Sevilla (IMLSE) y el Área Hospitalaria Virgen Macarena (AHVM) tienen interés común en colaborar conjuntamente en actividades prácticas para el intercambio de experiencias y conocimientos en las áreas específicas respectivas.

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo de Colaboración entre el Área Hospitalaria Virgen Macarena y el Instituto de Medicina

Legal de Sevilla (IMLSE), el fomento, realización y difusión de actividades formativas, asesoras e investigadoras en las áreas específicas de actuación del AHVM y el IMLSE así como la vigilancia de la salud y formación en prevención de riesgos laborales de los profesionales del IMLSE por parte del personal cualificado de AHVM.

Los objetivos de dicha colaboración serán:

- Colaboración en la formación de los profesionales sobre las materias propias de las respectivas áreas de conocimiento en el ámbito clínico y en el de las ciencias forenses.

- Asesoramiento y realización de actividades de investigación en el campo de las ciencias forenses.

- Vigilancia de la salud y formación en prevención de riesgos laborales en los profesionales del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

En ningún caso la firma de este Acuerdo supone renuncia o delegación de competencias que le son propias de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Segunda. Contenido.

El Área Hospitalaria Virgen Macarena y el IMLSE, promoverán líneas conjuntas de investigación sobre el ámbito de intervención general y específico del presente Acuerdo.

El IMLSE y el AHVM organizarán actividades conjuntas de formación y difusión de los trabajos realizados, a través de conferencias, coloquios, cursos, jornadas, publicaciones y cualquier otra actividad que conlleve el cumplimiento adecuado del contenido del mismo.

Tercera. Duración.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la firma, pudiéndose prorrogar de manera expresa mediante cláusulas adicionales que se adjuntarán al presente texto.

No obstante, tanto el Área Hospitalaria Virgen Macarena como el IMLSE se reservan la facultad de resolver en cualquier momento el presente Acuerdo, poniéndolo en conocimiento de la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para la finalización, en cuyo caso la Comisión Mixta de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para garantizar la finalización de los proyectos en fase de desarrollo.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

El Área Hospitalaria Virgen Macarena y el IMLSE se obligan por medio del presente Acuerdo a la participación en la elaboración de las actividades a realizar, a la coordinación y supervisión científica conjunta de las mismas.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el seguimiento de la ejecución, impulso y resolución de los problemas de interpretación que pudieran surgir en el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento. A dicha Comisión le corresponderá, igualmente, la valoración de los trabajos desarrollados en virtud del presente Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento se integrará por un total de cuatro miembros, designados dos en representación del IMLSE y dos en representación del Área Hospitalaria Virgen Macarena, en la que se respetará la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos del artículo 18.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

La designación y constitución de esta Comisión se realizará en el transcurso de los tres primeros meses de vigencia del presente Acuerdo.

La Comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses y, en todo caso, siempre que lo solicite cualquiera de las partes, e informará de sus resultados a sus respectivas instituciones.

Sexta. Naturaleza del Acuerdo y jurisdicción competente.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, siendo excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.c) y d). No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse y no se resolvieran por la Comisión Mixta de Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta. En última instancia los litigios se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, en el lugar y fecha indicados.

Sevilla, 1 de abril de 2009. La Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública; la Directora-Gerente del Área Hospitalaria Virgen Macarena del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1046/2008, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 1046/2008, interpuesto por María José Troncoso Vélez contra el Decreto 473/08, de 14 de octubre de 2008, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA núm. 216, de 30 de octubre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 1046/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 26 de marzo de 2009, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo núm. 409/09, y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 14 de abril de 2009, la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo número 409/09 y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma relativo al nombre de la parte recurrente que insta la tramitación del citado recurso contencioso-administrativo, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «María del Carmen Zurutuza Arnáez».
Debe decir: «Ana José Zurutuza Arnáez».

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de 15 de abril de 2009, del Secretario General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizados mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos y en caso de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaria general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General.

El Secretario General de esta Delegación Provincial es el responsable del Registro General establecido en la misma.

Mediante Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2009 de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se crea la nueva Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, separándose así de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de 15 de abril de 2009, del Secretario General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias me-